

AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR
31799 OLAVE (Navarra)
Tel: 948 330371



OLAIBARKO UDALA
31799 OLABE (Nafarroa)
Tel.: 948 330371

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
8 DE JUNIO DE 2022**

PRESIDENTA

D^a. MARIA CARMEN LIZOAIN OSINAGA

ASISTENTES

D. FRANCISCO JAVIER OZCOIDI ARAGON
D. RICARDO LOZANO MARTOS
D^a. MIREN BIDEA BERROETA SANSIÑENA
D. RICARDO SANCHEZ URTASUN
D^a. YOLANDA ESCUDERO GIL

Excusa su inasistencia
D. OSCAR BORJA INDA

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Olaibar a 8 de junio de 2022 bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Carmen Lizoain Osinaga y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria a las veinte horas, previa convocatoria cursada al efecto; abierta la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas sesiones anteriores (Sesión Ordinaria de 16 de Marzo y extraordinaria de 1 de Junio).

Se aprueba por unanimidad

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de solicitud de integración y cesión de redes e instalaciones de abastecimiento en alta y baja y saneamiento a MCP de las localidades de Zandio y Osacain.

Vista la RESOLUCIÓN 20E/2022, de 6 de mayo, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión del apartado de Programas de Inversiones, las relaciones de inversiones prioritarias de abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos urbanos a incluir provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales y las relaciones provisionales de inversiones en reserva por orden de prioridad de abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos, para el periodo de planificación 2022-2025.

Visto que en dicha Resolución se hace constar que se contempla como inversión preferente a ejecutar durante el año 2024 la medida: 18 Abastecimiento a Zandio y Osacáin con importe de inversión previsto de 917.736,07euros. Visto que la inversión prevista requiere convenio entre las entidades locales que participan en la gestión conjunta de las instalaciones o con la mancomunidad a la que se van a conectar.

Visto que la red de abastecimiento de agua en alta deberá integrarse, conforme con la normativa foral sobre ciclo integral del agua, en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Visto que, tras conversaciones y reuniones mantenidas con los responsables de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (En adelante MCP) y del Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra en relación con la previsible concesión de subvención para la ejecución de las obras previstas en Zandio y Osacain dentro del Plan de Inversiones Locales del PIL 2022-2025, se ha transmitido por ambas entidades la conveniencia de adopción de un acuerdo de inclusión en dicha Mancomunidad , por el que se solicite la adhesiónla del Concejo de Osacain y el pueblo tutelado de Zandio en el servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales.

La solicitud de adhesión e incorporación a MCP se haría en referencia a los ámbitos territoriales de las localidades de Zandio y Osacain, ya que el resto de localidades que componen el Valle de Olaibar, ya se encuentran incorporadas a la MCP, transfiriendo este Ayuntamiento, en caso de resolución favorable del procedimiento, conforme a los estatutos de la MCP , todas las competencias que ostenta en esta materia.

Por tanto se propone a la corporación del anterior acuerdo.

Se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad, lo que representa la mayoría legalmente exigida.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la integración de las localidades de Zandio y Osacain en el servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales.

SEGUNDO.-Transferir a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona todas las competencias que ostenta este Ayuntamiento en relación con el citado servicio, así como los bienes y derechos que se encuentran afectos al mismo y en concreto:

1. Redes locales de abastecimiento y saneamiento, integrado por el conjunto de tuberías, con sus elementos de maniobra y control, que conducen tanto las aguas potables como las pluviales y residuales respectivamente, en las calles del Concejo de Osacain/Otsakain y de la localidad de Zandio.
2. Depósitos de agua potable de Osacain/Otsakain y Zandioy terrenos en el que se asientan.
3. Fosas sépticas de ambas localidades y terrenos en el que se asientan.
4. Servidumbres de acueducto sobre las parcelas en que se encuentren constituidas:

La cesión de bienes se hará efectiva en el momento en que la Mancomunidad, una vez finalizada la obra de abastecimiento en alta, pueda subrogarse en los contratos existentes con los vecinos de Zandio y Osacain/Otsakain e iniciar la prestación del servicio desde las redes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de Navarra, Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra el cambio de titularidad de la inversión denominada “Abastecimiento a Zandio y Osacain” (RESOLUCIÓN 20E/2022, de 6 de mayo, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión del apartado de Programas de Inversiones, las relaciones de inversiones prioritarias de abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos urbanos a incluir provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales y las relaciones provisionales de inversiones en reserva por orden de prioridad de abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos, para el periodo de planificación 2022-2025), de forma que pase a ser titularidad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, una vez que la Asamblea General de la Mancomunidad haya adoptado el acuerdo de adhesión del Concejo de Osaian/Otsakain y la población tutelada de Zandio en el servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, al Departamento de Cohesión Territorial (Dirección General de Administración Local-Servicio de Infraestructuras Locales) y al Concejo de Osacain/Otsakain a los efectos oportunos”

TERCERO.- Aprobación, si procede, de Obras municipales para realizar para solicitud de inclusión provisional en Programación Local del PIL 2022-2025.

La Sra. Alcaldesa expone brevemente el contenido de la reunión de la Comisión preparatoria en la que se valoraron las actuaciones que el Ayuntamiento de Olabar puede solicitar dentro del apartado de Programación Local de Plan de Infraestructuras

Locales, tras valoración realizada inicialmente por el Sr. Asesor Urbanístico Municipal D. David Gómez Urrutia. Se proponen las siguientes actuaciones de manera inicial a espera de que el Sr. Gómez realice una valoración más pormenorizada sobre dichas actuaciones. Se acuerda encomendar al Sr. Gómez Urrutia la elaboración de las memorias valoradas dirigidas a poder iniciar la solicitud para inclusión inicial.

Las actuaciones van dirigidas a las líneas de actuación de pavimentación con redes y sin redes en diferentes localidades del Valle.

Se valoran inicialmente las siguientes:

Olaiz:

- Calle camino de Sorauren (inicialmente sin redes, aunque se propondrá a MCP que realice un “anillo” en las actuales redes de abastecimiento.
- C/San Miguel: Pavimentación y muro (sin redes). Muro bajo la plaza en calle de acceso a transformador.
- Valorar la pavimentación de parte del Camino de acceso al depósito si se encuentra dentro del núcleo urbano. Sinó es de competencia Concejil.

Olave/Olabe:

- Calle San Pedro: Calle principal muy deteriorada. Renovación de pavimentación y redes en su totalidad.
- Parte norte de calle Rekaldea: Pavimentación con redes.

Osacain/Otsakain:

- Pavimentación y redes Plaza de Otsakain.
- Calle Etsainbidea (inicialmente pavimentación, se valorará redes) las redes son municipales, todavía no se han cedido a MCP.
- Valorar Calle Regata (parte inferior de la zona del depósito de aguas) el arquitecto municipal valorará la situación y las afecciones.
- Valoración para pavimentación zona frontón. Se acuerda que el asesor urbanístico municipal estudiará la titularidad de las parcelas y las posibilidades de actuación.

Enderiz:

- Pavimentación de la Calle San Nicolas desde la iglesia hasta la plaza, con el mismo tipo de pavimentación existente (con redes).
- Travesía Gilladikoa. Pavimentación con redes.
- Calle Bordaburu y plaza de Enderiz (pavimentación con redes y elementos de contención para nivelar plaza).
- - Valorar Camino de bajada a fosa séptica si es urbano. Se encarga al Sr. Asesor urbanístico valoración de posibilidades.

Zandio:

- Las calles de Zandio acaban de ser totalmente pavimentadas en 2020.

Se acuerda encomendar al Sr. Gómez una nueva revisión de puntos críticos y conforme a sus valoraciones se valorarán nuevas inclusiones o la retirada de alguna de las previstas.

Se acuerda encomendar al Sr. Gómez, la elaboración de una memoria valorada para la construcción de un espacio cubierto multiusos en el espacio adyacente a la Casa Consistorial. Dicho espacio deberá poder ser utilizado como espacio deportivo cubierto (pequeño frontón) y tener un espacio edificado destinado a Sala de reuniones, proyecciones, exposiciones y un pequeño almacén.

Se acuerda por asentimiento general someter la propuesta a votación. El resultado es el siguiente:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el Pleno del ayuntamiento acuerda:

- Primero: Aprobar la relación inicial de actuaciones municipales dirigidas a su inclusión inicial en el Plan de Infraestructuras Locales 2023-2025 en el apartado de programación local.
- Se acuerda encomendar al Asesor urbanístico municipal Sr. Gómez Urrutia la elaboración de un informe en profundidad de los puntos críticos y la elaboración de una lista definitiva de actuaciones, previo traslado a la corporación.
- Se acuerda encomendar al Asesor urbanístico municipal Sr. Gómez Urrutia la elaboración de memorias valoradas de las actuaciones a proponer.
- Se acuerda encomendar al Asesor urbanístico municipal Sr. Gómez Urrutia la elaboración de una memoria valorada para la construcción de un espacio cubierto multiusos en el espacio adyacente a la Casa Consistorial.

CUARTO.- Aprobación, si procede, de modificación de plantilla orgánica, para ampliación de jornada de la Auxiliar administrativo municipal, D. M^a. Jesús Uriz.

Este asunto ha sido tratado en sesiones anteriores y ha sido informado por secretaría. Ya en la sesión de diciembre de 2021, se propuso la ampliación de jornada, pero se acordó postponer la decisión hasta tener un conocimiento más exhaustivo de las funciones de la Sra. Uriz, y del incremento del trabajo en la administración municipal.

Se ha comprobado la existencia de un incremento de funciones motivado por el importante incremento de la población del Valle en los últimos 15 años. Asimismo, las funciones desarrolladas por la Sra. Uriz, contemplan la atención presencial y telefónica a las personas que acuden a la administración, el inicio de la tramitación de expedientes electrónicos, la gestión de la contabilidad y la tesorería municipal, la elaboración de las cuentas anuales, la recepción y el pago de facturas previa orden de pago, la remisión de estadísticas municipales, la relación con los Concejos del Valle, la remisión e interposición de determinados escritos en los diferentes registros electrónicos a demanda de alcaldía o secretaría o a solicitud de los Concejos, la atención al mantenimiento de la casa consistorial, la remisión de estadísticas a diferentes departamentos, la relación con la asesoría laboral a efectos de eventuales contratos realizados por el Ayuntamiento y otros más.

En todos estos apartados se ha constatado el incremento del número de actuaciones. Dado que el Sr. Secretario solo presta servicios durante 4,5 horas semanales y acude al Ayuntamiento los miércoles, la Sra. Uriz es la única persona de la administración municipal que presta servicios a diario en las dependencias municipales, y su actual jornada no es suficiente para hacer frente a las labores que realiza. Se propone desde alcaldía el incremento de jornada a 6 horas diarias.

Se propone someter el asunto directamente a votación con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Olaibar.

2º.- Conforme a lo previsto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se acuerda remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de Navarra, la plantilla orgánica aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos y vecinas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, la plantilla orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública, momento en el que se remitirá anuncio al B.O.N con exposición de la nueva plantilla.

QUINTO.- Aprobación, si procede, de acuerdo para acordar suspensión provisional de licencias urbanísticas para ejecución de obras de infraestructuras destinadas a producción de energía y sus redes de evacuación, hasta inclusión de determinaciones en proyecto de PGM.

El Plan General Municipal actualmente vigente de Olaibar entró en vigor el día 9 de Mayo de 1997.

El Plan Municipal no recoge regulación específica alguna respecto de la compatibilidad o no de la implantación en su suelo no urbanizable de instalaciones de energías renovables como las plantas/instalaciones fotovoltaicas, eólicas o similares y sus infraestructuras de evacuación, por lo que una regulación tan genérica y difusa puede provocar problemas de interpretación del planeamiento al no quedar claro cuál es el régimen aplicable a este tipo de proyectos respecto de actuaciones autorizables o prohibidas en el suelo no urbanizable, ni quedar claro con cuál de las subcategorías de dicha clase de suelo actualmente definidos por el plan resultan compatibles.

Con la finalidad de que la ordenación que pueda surgir del estudio de alteración del Plan General de Olaibar, actualmente en proceso de renovación, no nazca condicionada por la ordenación actualmente vigente, la Corporación considera procedente que se adopte acuerdo de suspensión de licencias en las áreas y para los usos que se indican a continuación, todo ello de conformidad con el régimen previsto para la suspensión facultativa de licencias en el artículo 70 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU):

- Clase de suelos: suelo no urbanizable en todas sus categorías.
- Usos: construcción de nueva planta e implantación de instalaciones de energías renovables como las plantas/instalaciones fotovoltaicas, eólicas o similares y sus infraestructuras de evacuación.
- Excepciones: las que se instalen en las cubiertas de edificios ya existentes destinadas a autoconsumo.
- Los proyectos de prototipo para instalaciones eólicas limitadas a un solo aerogenerador, que hayan sido declarados como inversión de interés foral por el Gobierno de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales.
- Los proyectos e instalaciones de generación y distribución de energías que proceda de fuentes renovables para el autoconsumo dentro del municipio, promovidas por comunidades energéticas integradas por personas físicas, pymes o autoridades locales (Ayuntamiento y/o Concejos de Olaibar).

Estas excepciones se motivan por los siguientes razonamientos:

- Por un lado, permitir el desarrollo de proyectos de prototipo para instalaciones eólicas que por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social o territorial en Navarra, han sido declarados como inversión de interés foral por el Gobierno de Navarra. Estos proyectos apuestan por la investigación, desarrollo e innovación y, además de la generación de empleo, suponen una elevada reducción del impacto ambiental. La limitación a un único aerogenerador viene motivado en proteger la identidad rural del municipio y el objetivo de conservar los suelos agrícolas con un rendimiento productivo elevado y por tanto con un alto valor natural para el cultivo.
- Por otro lado, permitir el desarrollo de proyectos e instalaciones de generación y distribución de energías que proceda de fuentes renovables promovidos por comunidades energéticas por suponer, principalmente, un aprovechamiento de la capacidad de generación eléctrica o térmica, una mejora de la eficiencia energética y un desarrollo de sistemas de movilidad sostenible, con potencial para un desarrollo de la gestión de la demanda en futuro en el municipio.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales así como informe jurídico de Secretaría de 6 de junio de 2022.

Considerando las competencias del Pleno de la Corporación en esta materia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno, acuerda:

Primero.—Decretar, de conformidad con el artículo 70.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU), la suspensión del otorgamiento de licencias de construcción de nueva planta e implantación de instalaciones de energías renovables como las plantas / instalaciones fotovoltaicas, eólicas o similares y sus infraestructuras de evacuación en el suelo no urbanizable (en todas sus categorías) del municipio de Olaibar, con excepción de las que se coloquen en las cubiertas de edificios ya existentes y destinadas a autoconsumo, y las destinadas a proyectos de prototipo para instalaciones eólicas limitadas a un solo aerogenerador y a comunidades energéticas, a fin de proceder al estudio de su territorio, sus características ambientales, etnográficas, de conectividad, y el impacto que generan estas instalaciones en el territorio, etc., y conforme a ellas establecer cuáles son los ámbitos del SNU más adecuados para albergar este tipo de instalaciones y cuál debe ser su normativa particular aplicable a través de una modificación del Plan que se tramite al efecto.

Áreas y usos afectados por la suspensión.

—Clase de suelos: suelo no urbanizable en todas sus categorías.

—Usos: construcción de nueva planta e implantación de instalaciones de energías renovables como las plantas/instalaciones fotovoltaicas, eólicas o similares y sus infraestructuras de evacuación.

—Excepciones: las que se instalen en las cubiertas de edificios ya existentes destinadas a autoconsumo.

Segundo.—Establecer que la suspensión se extenderá al tiempo de estudio, formación y tramitación de la modificación del Plan Municipal actualmente en proceso de renovación, con el plazo máximo de un año, en los términos del artículo 70.3 del TRLFOTU. Si se hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

Tercero.—Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y la notificación del acuerdo a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha de su adopción.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los concejos del municipio de Olaibar a los efectos establecidos en el artículo 70.5 del DFL 1/2017, disponiéndose su publicación en Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Quinto.—Hacer constar que contra el presente acuerdo se podrá interponer, alternativamente, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo.
2. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la publicación del mismo.
3. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a

partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo.

Sexto.—Autorizar la Sra. alcaldesa para adoptar las decisiones necesarias para la adecuada ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Acuerdo, si procede, sobre inversiones municipales en el marco de los fondos Next Generation, en concreto línea DUS 5000 y Resolución 44E/2022 sobre eficiencia energética.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. TTe de alcalde Javier Ozcoidi. Expone que la línea de ayudas DUS5000 del fondo de recuperación y resiliencia “Next Generación” que gestiona el Gobierno de Navarra es compatible con las ayudas que concede anualmente el departamento de industria, energía y minas del Gobierno de Navarra.

Ha realizado consulta con NASEI Ingeniería, que proyectó y dirigió la obra de instalación de placas solares del Ayuntamiento en 2019, y le ha informado de que la inversión puede alcanzar hasta el 85% dependiendo de la actuación a realizar. Conviene apuntarse cuanto antes ya que se conceden por orden de solicitud. El costo de la memoria para la ampliación de instalación solar, climatización por aerotermia, envolvente térmica y posible instalación de recarga de coche eléctrico rondaría entre 1.000 y 2.000 euros, y en caso de no concederse la ayuda podría valer para inversiones posteriores. La inversión mínima a ejecutar sería de 40.000€.

Visto el costo de la memoria, el sr. secretario informe de que la posible adjudicación correspondería a la alcaldía mediante resolución.

La Sra. Alcaldesa acuerda solicitar a NASEI Ingeniería la presentación de un presupuesto y a la vista del mismo se acordará.

SÉPTIMO.- Informes de alcaldía.

No se producen.

OCTAVO.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los/as asistentes de las Resoluciones nº1,2 y 3 de 2022.

La Sra. Escudero y el Sr. Sancez preguntan por la Resolución nº4, y se constata que la parcela 180 del polígono 1 pertenece a un particular y no al comunal de Enderiz. Es resolución sobre concesión de licencia de actividad inocua de colmenas de abejas.

No se producen más preguntas.

NOVENO.- Mociones de urgencia o no incluidas inicialmente en el orden del día.

Se propone la aprobación de modificación presupuestaria 2/2022 para incorporación de remanente de crédito comprometido procedente del presupuesto de 2021.

En el presupuesto de 2021, se aprobó incorporar en la partida de inversiones un presupuesto de 8.385,30 euros para el desarrollo del proyecto “voces de Olaibar”, que fue impulsado por la Sra Escudero.

Finalmente el proyecto no se ejecutó en el ejercicio presupuestari de 2021, por lo que procede su incorporación al presupuesto del presente año como gasto comprometido en el remanente de tesorería.

La modificación propuesta es la siguiente:

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE HABILITACION DE INCORPORACION REMANENTE DE CREDITO COMPROMETIDA DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA 2022

El Ayuntamiento de Olaibar en Sesión de Pleno celebrada el día 8 de junio de 2022, aprobó inicialmente el Expediente de Habilitación de INCORPORACION REMANENTE DE CREDITO COMPROMETIDA del Presupuesto General único para el ejercicio de 2022, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 3340 64000	PROYECTO “VOCES DE OLAIBAR”	8.385,30
TOTAL MODIFICACIONES		108.046,90

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA		8.385,30

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

Se procede a someterlo a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº2/2022.

2º.- Publicar en el tablón de anuncios y página web el presente acuerdo a efectos de someterlo a exposición pública en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y conforme a lo previsto en el art. 214 la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra para someter el expediente a información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el tablón conforme a lo previsto en las Bases de ejecución aprobadas este año, en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Tte. de Alcalde, Sr. Ozcoidi propone que se acuerde la aprobación de una convocatoria de subvención como la que aprobó el Ayuntamiento de Leoz en el BON nº97 de 19 de mayo de 2022, que contempla ayudas de varios tipos para aprendizaje de música, euskera, práctica de deportes, comedores escolares, etc...

Se acuerda estudiar la propuesta y analizarla con más profundidad más adelante.

La Sra. Escudero propone que se negocie un convenio con el Ayuntamiento de Villava, para que los/as escolares del Olaibar puedan apuntarse a los cursos deportivos y el acceso a las instalaciones deportivas del Ayto de Villava. De manera similar al convenio que tienen los Ayuntamientos Ezcabarte y Villava.

Se acuerda que traiga una propuesta y se analice en la próxima sesión.

La Sra. Escudero informe de que en aplicación de la Subvención concedida por la Delegación del Gobierno para la violencia de género en aplicación del Pacto de Estado contra la violencia de género, se han solicitado diversos presupuestos y se ejecutarán las inversiones antes del 30 de junio. Se han acompañado presupuestos de las empresas IGUALA-r, Gestión-S y Medicus Mundi.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos de lo que, yo, el Secretario doy fe.

